

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO: “Subite a la Schhhcaloneta y viajá a Oatar.

1. Compañía Industrial Cervecera S.A. (el adelante el “Organizador”), CUIT N° 30-50577985-8, con domicilio en Calchines 1401, (CP 3000) Santa Fe, provincia de Santa Fe, el concurso denominado “Subite a la Schhhcaloneta y viajá a Qatar” (en adelante el “Concurso”) y que se registrá por lo establecido en estas bases y condiciones (en adelante las “Bases”).

2. **Validez y Vigencia:** El Concurso se desarrollará en todo el territorio de la República Argentina excepto las provincias de Mendoza, Río Negro, Salta y Tierra del Fuego (en adelante el “Territorio”), desde las 00:00 horas del 1 de agosto de 2022 hasta las 23:59 horas del 31 de agosto de 2022 inclusive (en adelante el “Plazo de Vigencia”). Este plazo de vigencia es improrrogable, no aceptándose en consecuencia participaciones posteriores a la finalización del Plazo de Vigencia del Concurso.

3. **Participantes:** Podrán participar en el Concurso las personas humanas, mayores de 18 años, domiciliadas en el Territorio, que cumplan con el mecanismo de participación indicado en estas Bases (en adelante el “Participante” o los “Participantes” según corresponda). No podrán participar personas jurídicas, los empleados del Organizador, de sus sociedades vinculadas, ni tampoco sus cónyuges, ni parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, sea que lo hagan en nombre propio o de terceros. Tampoco podrán participar el personal de las empresas de medios o publicidad que intervengan en la presente promoción, ni sus parientes de los mismos por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, ni sus cónyuges.

4. **Modo de Participación:** Para participar en el Concurso los Participantes deberán, durante el Plazo de Vigencia: (i) Ingresar al sitio web del Concurso (WWW.LASCHCALONETA.COM.AR);

(ii) Registrar los datos personales allí requeridos (en adelante los “Datos Personales”);

(iii) Ingresar un número de lote de lata de Cerveza Marca Schneider calibre 473 cc edición limitada del Concurso; y

(iv) Responder de manera creativa y divertida la pregunta: “¿Cuál es tu cábala para ver a la Selección?” (en adelante la “Pregunta”).

Las respuestas a la Pregunta deben ser de creación propia e inédita. Al cumplir con la mecánica dispuesta en los puntos (i) a (iv) precedentes, los Participantes automáticamente estarán participando del Concurso en los términos de las presentes Bases por los premios detallados en la cláusula 8.

Serán descalificados los Participantes que no completen los Datos Personales, los que no los completen correctamente, los que hubieran proporcionado Datos Personales que fueran falsos, inexactos y/o incompletos, y/o los que no respondan la Pregunta. Asimismo, serán descalificados los Participantes cuyas respuestas a la Pregunta pudieran ser consideradas, a exclusivo criterio del

Organizador, ofensivas, discriminatorias o contrarias a la ley y/o a la moral y/o a las buenas costumbres y/o que no sean propias e inéditas.

Los Participantes podrán participar hasta un total máximo de 10 (diez) veces ingresando en oportunidad de cada participación números de lote distintos.

Una vez cumplidos los requisitos enunciados en los puntos (i) a (iv) precedentes, los Participantes quedarán automáticamente registrados en el Concurso.

5. Selección de ganadores:

Un jurado designado por el Organizador (en adelante el “Jurado”) elegirá –a su exclusivo criterio- a los ganadores del Concurso, adoptando como criterio de selección la creatividad y diversión de las respuestas a la Pregunta brindadas por los Participantes.

El ganador máximo del Concurso será aquel participante que hubiera proporcionado –a criterio del Jurado- la respuesta más creativa y divertida de todas las respuestas a la Pregunta brindadas por los Participantes del Concurso, quien resultará acreedor del premio máximo “Viaje a Qatar” (conforme dicho término se define debajo en las presentes Bases”) (en adelante el “Potencial Ganador Máximo”). Adicionalmente, el Jurado seleccionará un potencial ganador máximo suplente (en adelante el “Potencial Ganador Máximo Suplente”) quien ocupará el lugar del Potencial Ganador Máximo en caso de que éste no hubiera: (i) cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas Bases; y/o (ii) no hubiera aceptado el premio. El Potencial Ganador Máximo Suplente será aquel quien hubiera proporcionado la segunda respuesta más creativa y divertida de todas las respuestas a la Pregunta brindadas por los Participantes. En caso de que el Potencial Ganador Máximo Suplente no estuviera habilitado a ocupar el lugar del Potencial Ganador Máximo, adquirirá calidad de Potencial Ganador (conforme dicho término se define en el párrafo debajo) y será acreedor del premio “Cerveza Schneider Gratis por un Año” conforme dicho término se define en el punto 8 de estas Bases) y lo mismo sucederá con el Potencial Ganador Máximo en el caso de que no cumpliera con las condiciones para ser acreedor del premio “Viaje a Qatar”. Adicionalmente, el Jurado designará otros 19 (diecinueve) ganadores, que serán acreedores del premio “Cerveza Schneider Gratis por un Año” (en adelante los “Potenciales Ganadores”). Los Potenciales Ganadores serán elegidos por el Jurado entre aquellos Participantes que hubieran efectuado las diecinueve (19) respuestas a la Pregunta más creativas y divertidas durante el Plazo de Vigencia, siguientes a las proporcionadas por el Potencial Ganador Máximo y el Potencial Ganador Máximo Suplente.

La decisión del Jurado en materia de selección de todos los ganadores del Concurso, será definitiva e inapelable.

El Potencial Ganador Máximo, el Potencial Ganador Máximo Suplente y los Potenciales Ganadores serán seleccionados por el Jurado el día de finalización del Plazo de Vigencia.

6. Notificación: El Organizador notificará mediante un mail y mensaje directo de Instagram (en caso de tener un usuario) al Potencial Ganador Máximo dentro de las 72 horas de haber sido seleccionado, a efectos de: (i) que el Potencial Ganador Máximo acepte el premio otorgado; y (ii) coordinar la entrega del premio. Si por cualquier causa no fuere posible contactar al Potencial

Ganador Máximo y/o que éste no diera respuesta a fin de aceptar el premio otorgado dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a haber sido notificado y/o que no cumpliera con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas Bases, perderá todo derecho al premio correspondiente y el Organizador procederá a contactar al Potencial Ganador Máximo Suplente, quien desde ese momento adquirirá calidad de Potencial Ganador Máximo, para que cumpla las condiciones establecidas precedentemente. En caso de que ni el Potencial Ganador Máximo ni el Potencial Ganador Máximo Suplente devenido en Potencial Ganador Máximo hubieran aceptado el premio y/o que no cumplieren con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas Bases, el mismo quedará en poder del Organizador y ninguno de ellos tendrá nada que reclamar al Organizador, o el Organizador podrá a su exclusivo criterio designar a uno de los Potenciales Ganadores como Potencial Ganador Máximo.

Con respecto a los Potenciales Ganadores, serán también notificados de su condición de tales dentro de las 72 horas de haber sido seleccionados a efectos de que cumplan con las mismas condiciones establecidas precedentemente respecto del Potencial Ganador Máximo. Los Potenciales Ganadores que no aceptasen el premio de la forma establecida y/o que no cumplieren con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas Bases, el mismo quedará en poder del Organizador y nada tendrán que reclamar al Organizador.

7. Asignación y Entrega: Será condición esencial e ineludible para la entrega de cualquiera de los premios asignados en favor del Potencial Ganador Máximo y/o de los Potenciales Ganadores: (i) la acreditación de identidad y de la mayoría de edad; (ii) que el Potencial Ganador Máximo y/o los Potenciales Ganadores firmen la documentación legal que requiera el Organizador sobre cesión gratuita del uso de imagen y datos del ganador; y (iii) que el Potencial Ganador Máximo y/o los Potenciales Ganadores cumplan y hayan cumplido con todas y cada una de los términos y las condiciones establecidas en estas Bases. Habiendo cumplido con dichos recaudos, el Potencial Ganador Máximo devendrá en ganador máximo (en adelante el “Ganador Máximo”) y los Potenciales Ganadores en ganadores (en adelante el/los “Ganador/es” según corresponda).

El premio asignado en favor del Ganador Máximo será entregado personalmente en las oficinas del Organizador. Será condición para la entrega del premio la firma por parte del Ganador Máximo del correspondiente recibo de recepción del premio.

Si por alguna razón no imputable al Organizador, el Ganador Máximo y/o los Ganadores se vieran imposibilitados de utilizar el premio obtenido, nada tendrán que reclamar al Organizador, ni se realizara reembolso o cambio alguno.

Si por cualquier causa quedaran premios sin asignar luego de terminado el Concurso, los mismos quedarán en manos del Organizador.

8. Premios: El programa total de premios puesto en juego en este Concurso será el siguiente (en adelante los “Premios”):

(i) Premio “Viaje a Qatar”.

a.- El Ganador Máximo será acreedor de un viaje para dos personas a Qatar (en adelante el “Viaje a Qatar” y/o el Viaje indistintamente). El Viaje incluye dos (2) pasajes aéreos, con pasaje de ida en cualquier fecha entre el 15/11/2022 al 21/11/2022 y vuelta en cualquier fecha 30/11/2022 al 5/12/2022, ambas a ser definidas a exclusivo criterio de Organizador, en clase turista/económica, desde Ezeiza, provincia de Buenos Aires y con destino final la Ciudad de Doha y/o cualquier otra ciudad de Qatar, con o sin escalas, en aerolínea a definir por el Organizador, transportes desde el Aeropuerto al hotel y hospedaje en habitación doble en hotel a definir por el Organizador. El Viaje deberá llevarse a cabo indefectiblemente, en las fechas que determine el Organizador dentro del rango establecido previamente. Adicionalmente, en caso de que no hubiera disponibilidad de tickets aéreos dentro del rango de fechas establecido, el Organizador podrá elegir unilateralmente la fecha más cercana con disponibilidad. El Ganador no tendrá derecho a requerir cambios de fechas del Viaje por lo que si no aceptase viajar en las fechas propuestas por el Organizador perderá automáticamente todo derecho al Viaje, sin derecho a reclamo o compensación alguna y/o a solicitar un reemplazo del premio asignado por otro. Las tasas aeroportuarias, las tasas e impuestos de embarque, las tasas de seguridad y de migración, las tasas que deban pagarse en el lugar de destino, así como todos los demás costos relacionados con la efectivización del Viaje no incluidos en la enumeración precedente –incluyendo, pero no limitado, al traslado del ganador y acompañante hasta y desde el Aeropuerto internacional de Ezeiza, propinas, seguro de viaje de asistencia al viajero, seguro médico y llamadas telefónicas - estarán también a cargo del Ganador Máximo y su acompañante. Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del Ganador Máximo y de su acompañante – y requisito de cumplimiento previo para la asignación del Viaje – que obtengan toda la documentación necesaria para salir de la República Argentina e ingresar y permanecer en el país de destino con una anticipación suficiente para la realización del Viaje, caso contrario el Ganador Máximo perderá automáticamente todo derecho a su asignación, sin derecho a reclamo o compensación alguna. Todos los costos que se deriven de ello estarán asimismo a cargo del Ganador Máximo y su acompañante.

b.- Premio “Cerveza Schneider Gratis por un Año”. Los Ganadores serán acreedores del premio Cerveza Schneider por un Año. El premio Cerveza Schneider Gratis por un Año incluye la cantidad de doce (12) bandejas de veinticuatro (24) latas de cerveza Schneider calibre 473cc, las que serán enviadas a los Ganadores en cuotas de una (1) bandeja por mes durante los doce meses siguientes a la finalización del Concurso. El total de premios Cerveza Schneider Gratis por un Año puestos en juego en el Concurso será de veinte (veinte) (diecinueve (19) en favor de los Ganadores y uno (1) en favor del Potencial Ganador Máximo Suplente que hubiere devenido en Ganador por no haber quedado habilitado a convertirse en Ganador Máximo por haber éste cumplido con los requisitos en estas Bases). Será condición para la entrega del premio la firma por parte del Ganador del correspondiente recibo de recepción de cada una de las cuotas del premio.

9. Alcance de los premios: Los Premios no incluyen otro bien o servicio adicional. El Ganador Máximo y/o los Ganadores, no podrán negociar ningún Premio, ni exigir el cambio del Premio que les sea asignado por otro, ni por un bien distinto al indicado, ni por su valor en dinero. Los Premios son intransferibles, y única y exclusivamente podrán ser entregados -y utilizados por- quienes resultaren efectivamente Ganadores. En el caso del Viaje, el acompañante no podrá gozar

del Premio asignado en favor del Ganador Máximo si este no viajare por cualquier motivo. Los Premios no incluyen ninguna prestación, pago, bien o servicio distinto de los expresamente indicados y enumerados en estas Bases y sus ganadores no podrán solicitar su sustitución por dinero ni por otros bienes o servicios.

Cualquier modificación en el programa de premios inicialmente previsto, que signifique la incorporación de nuevos premios, implicará su automática ampliación.

10. Consulta On Line: Estas Bases podrán ser consultadas en el Sitio Web, - WWW.LASCHCALONETA.COM.AR

11. Probabilidades: En el presente Concurso no interviene el azar en la elección de los ganadores por lo que no es posible determinar las probabilidades de ganar de los Participantes. La probabilidad de ganar los premios está sujeta que la respuesta a la Pregunta brindada por los Participantes sea elegida como ganadora por el Jurado conforme los criterios enunciados en estas Bases.

12. Prohibición de Medios Robóticos: Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la descalificación del Participante.

13. Impuestos: Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, sociedades del estado, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los premios o con motivo de la organización o difusión del Concurso, y los gastos en que incurran los Participantes para su traslado y estadía cuando concurran a reclamar la asignación o a retirar los premios será a su exclusivo cargo, a excepción de los expresamente asumidos por el Organizador en estas Bases.

14. Uso de datos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley 25.326 se informa que: a. Ninguna persona puede ser obligada a proporcionar datos sensibles. b. Los datos sensibles sólo pueden ser recolectados y objeto de tratamiento cuando medien razones de interés general autorizadas por ley. También podrán ser tratados con finalidades estadísticas o científicas cuando no puedan ser identificados sus titulares. c. Queda prohibida la formación de archivos, bancos o registros que almacenen información que directa o indirectamente revele datos sensibles. El Organizador se compromete a no utilizar los datos recolectados con otro fin distinto al objeto de la presente Concurso. Procederá a destruir la totalidad de los datos y/o registros que se obtuvieran pasado un año de la fecha límite de entrega de premios. d. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos superiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1°, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al

cumplimiento de las normas sobre datos personales. Al participar en el Concurso y facilitar sus Datos Personales al Auspiciante, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Auspiciante con fines publicitarios y de marketing en general, pudiendo ser contactados por el Auspiciante u Organizador para nuevos eventos / concursos o promociones. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales, N° 25.326. El titular de los datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, llamando al teléfono (011) 4115-6565, de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 hs. a 17:00 hs.

15. Garantías y Responsabilidad: El Organizador y/o sus accionistas, y/o directores, y/o gerentes, y/o funcionarios y/o su personal no serán responsables (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Potenciales Ganadores, Ganadores y/o Ganador Máximo y/o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de, o con relación a, su participación en el Concurso o a la utilización de los Premios; ni (ii) por fallas en la redes telefónicas o servicios de internet, desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes Bases. Los Participantes exoneran de responsabilidad al Organizador por el uso indebido de los datos suministrados por parte de terceros. El Organizador no venderá o cederá los datos suministrados sin autorización de los Participantes.

Los Participantes por el sólo hecho de participar en el Concurso garantizan: (i) que son únicos y exclusivos responsables por los Datos Personales y Respuestas que suministren y (ii) que mantendrán indemne al Organizador de las consecuencias de cualquier reclamo que estos pudieran recibir con relación a o con motivo de la información de tales Datos Personales y Respuestas. Serán excluidos del Concurso aquellos Participantes que hubieren proporcionado datos falsos, inexactos y/o incompletos. El Organizador podrá prohibir la participación en el Concurso como así también descalificar y no otorgar Premios a las personas que intenten hacer trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica destinada a procurar ganar de forma ilegítima, molestar, amenazar o acosar a otros Participantes, sin perjuicio de reclamarles los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

Asimismo, el Organizador no tendrá ningún tipo de responsabilidad por los daños directos y/o indirectos que pudiera sufrir el Ganador y su acompañante durante el Viaje y/o en ocasión del mismo.

El Organizador no tiene control ni responsabilidad alguna sobre medidas que pudieren dictarse a nivel nacional y/o internacional consecuencia de la pandemia COVID 19 y/o cualquier otra por lo que no será responsable por ninguna modificación y/o suspensión y/o cancelación del presente Concurso como así tampoco de medidas o acciones que deba cumplir el Ganador Máximo que tengan causa en resoluciones dictadas por autoridades nacionales y/o internacionales.

Los titulares de los locales en los que se comercializan los productos de la marca Schneider no intervienen en la organización ni desarrollo ni patrocinan, avalan ni administran el Concurso. Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con el Concurso deberá remitirse al Organizador. Los titulares de tales locales no serán responsables del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en estas Bases y los Potenciales Ganadores deberán reclamar la entrega de los Premios exclusivamente al Organizador.

16. Aceptación y autorización: Los Potenciales Ganadores y/o los Ganadores y/o el Ganador Máximo y/o participantes, autorizan al Organizador y/o a su agencia de publicidad a difundir, por el sólo hecho de su participación y como condición para la asignación de los Premios, los datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta tres años de finalizado el Concurso.

Asimismo, los ganadores del Concurso “Subite a la Schhhcaloneta y viajá a Qatar” se comprometen a permitir ser fotografiados y filmados durante el Viaje. De igual manera, los ganadores de los Premios Adicionales se comprometen a dejarse fotografiar al retirar el premio que les fuere asignado. El Organizador podrá utilizar las fotografías y filmaciones con fines comerciales, en los medios y formas que disponga a su exclusivo criterio, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta tres años de finalizado el Concurso.

17. Difusión: El Concurso será difundido mediante material publicitario exhibido en los puntos de venta, publicidad televisiva, gráfica y digital. Asimismo, los Participantes podrán acceder directamente al sitio web del Concurso de las siguientes formas: (i) escaneando el código QR impreso en las latas de cerveza de la marca Schneider edición limitada del Concurso; (ii) a través del link que será compartido en cualquiera de las redes oficiales de la marca Schneider y/o en las redes sociales de la dupla humorística Los Rodríguez Galati.

18. Fuero y Competencia: Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios nacionales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

19. Consentimiento: La mera Participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de las presentes Bases y de todas sus condiciones. Asimismo, la Participación implica el reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación al Concurso como de carácter definitivo e inapelable.

BEBER CON MODERACIÓN. PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS